Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1000. /2016 I. 16 JUN. 2016

- *Las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y CABIPAL METALMEK S.A., no han presentado sus correspondientes muestras, por tal motivo se desestima las ofertas de las mencionadas firmas.*

5. Cuadro comparativo de ofertas.

- *Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada, según el cuadro que se detalla a continuación:*

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	24101506-001	CARRETILLAS DE OBRAS REFORZADAS	750.000	84	-27	550.000	46.200.000
2	47121501-002	CARRITO RECOLECTOR DE RESIDUOS CON TAMBOR DE 200 LITROS DE CAPACIDAD	700.000	110	-24	530.000	58.300.000
					Monto Total Ofertado		104.500.000

6. Solicitud de aclaración.

Al Oferente:

Por Nota 291/16 de fecha 09 de mayo de 2016 y Nota 307/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se solicitó a la firma FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS las siguientes documentaciones:

- *Fotocopia simple de la patente municipal.*
- *Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*
- *Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de carretillas y carritos a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.-*
- *Aprobación sobre corrección aritmética realizada.*

Respuesta: *la empresa remitió los documentos solicitados en tiempo y forma.*

7. Verificación de documentos formales.

DOCUMENTOS FORMALES	FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

///...